



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0244732023

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2023-CMPCH-SO

Chota, 19 de mayo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 292-2022-CMPCH-SO, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-2022-CMPCH-SO, de fecha 07 de noviembre de 2022; el Informe N° 0012-2023-MPCH/GDS, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe Legal N° 057-2023-MPCH-OGAJ/WVF, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 041-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 0072-2023-MPCH/GDS, de fecha 02 de mayo de 2023; y la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CMPCH-SO, de fecha 15 de mayo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de **interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.3 del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación; por lo que es necesario conocer la historia y promover su vigencia y perspectivas de desarrollo de las bandas típicas como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Chota;

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

establece que: "Es competencia de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local; asimismo el numeral 20 referido a promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, fortalecer la identidad cultural campesina"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2022-CMPCH-SO, de fecha 07 de noviembre de 2022, se puso en agenda, el informe en el cual se remite el proyecto de "Ordenanza que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota"; y habiéndose, luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 292-2022-MPCH-SO**: "Por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: DECLARAR la Institucionalización de las Bandas Típicas en la ciudad de Chota, debiendo encarga a la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte elabore el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente";

Que, mediante Informe N° 0012-2023-MPCH/GDS, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social concluye que las bandas típicas en la provincia de Chota están vigentes, son parte de la identidad cultural andina, en la plaza de Armas de Chota se han realizado concursos de bandas típicas como parte del Programa de la Feria Internacional San Juan Bautista de Chota;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2023-MPCH-OGAJ/WVF, de fecha 03 de febrero de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica opina porque se declare procedente la institucionalización de las bandas típicas y se declara el día 23 de junio de cada año el "Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota";

Que, con Informe N° 041-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 24 de abril de 2023; la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte alcanza el proyecto de "Ordenanza Municipal que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota."; con Informe N° 0072-2023-MPCH/GDS, de fecha 02 de mayo de 2023; la Gerencia de Desarrollo Social remite el referido proyecto de ordenanza municipal;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPCH-SO, del 15 de mayo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota."

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a los interesados y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

C.C. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE